

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 011

FECHA: Jueves 18 de Mayo 2006
HORA: 6:00 p.m.
LUGAR: Sala del Consejo

ASISTENTES:

Dra. Amparo Arbeláez Escalante
 Gobernadora
Dr. Marco Alfonso Nieto García
 Rector (E)
Dr. Luís Fernando Polania Obando
 Representante (suplente) de las directivas académicas
Dr. Ramón Buitrago Herrera
 Representante Suplente de los Ex rectores
Dra. Luz Stella Ocampo de Henao
 Representante sector productivo
Prof. Oscar Marino García Arias
 Representante de los profesores
Prof. Rodrigo Zamudio Barbosa
 Representante de los egresados
Est Mauricio Ramírez Gaona
 Representante de los estudiantes
Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
 Secretaria General

AUSENTES: **Dr. Jaime Bejarano Alzate (Excusa)**
 Delegado de la ministra de educación

INVITADOS: **Dra. Luz Aída Aguirre Marín,**
 Jefe de la Oficina Jurídica
Dr. Orlando Cárdenas Valencia
 Profesional Universitario Oficina Jurídica
Dra. Beatriz Elena Carrasquilla
 Jurídica de la Cámara de Comercio
Dr. Mauricio Sossa
 Asesor Cámara de comercio

ORDEN DEL DÍA: 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
 2. CONTRATACIÓN ABOGADO EXTERNO PARA ADELANTAR LA DEMANDA POR EL DAÑO DEL EDIFICIO DE CIENCIAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

La presidenta del Consejo Superior puso a consideración de los miembros el orden del día propuesto, el cual fue aprobado sin ninguna modificación.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 011**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. CONTRATACIÓN ABOGADO EXTERNO PARA ADELANTAR LA DEMANDA POR EL DAÑO DEL EDIFICIO DE CIENCIAS

A la sesión fue invitado el Comité Jurídico constituido por los abogados de la Cámara de Comercio, Dra. Beatriz Elena Carrasquilla y el Dr. Mauricio Sossa y los abogados de la Universidad del Quindío, Dra. Luz Aída Aguirre Marín, Jefe de la Oficina Jurídica y el Dr. Orlando Cárdenas, profesional Universitario de la misma oficina, con el fin de ilustrar al Órgano Directivo sobre las recomendaciones adoptadas por el Comité.

Los abogados de la Cámara de Comercio manifestaron lo siguiente:

- a. Que el Contrato de construcción de la planta física del edificio de Ciencias fue transferido a la ONG Cámara de Comercio por la ONG Fundecomercio.*
- b. Que de acuerdo al estudio realizado por el ingeniero José Antonio Rivera se pudo establecer que la responsabilidad es por fallas en el diseño estructural y no en la construcción.*
- c. Que la Cámara de Comercio no se hace responsable ni recibe las obligaciones ya contraídas por la ONG Fundecomercio.*
- d. La Cámara de Comercio no está legitimada por activa para iniciar cualquier demanda a los constructores y en caso de iniciarla podrían ser condenados por costas.*
- e. La Cámara de Comercio no demandará a la Compañía de Seguros La Confianza por estar demostrado que las fallas son de diseño y no de construcción.*
- f. Por último sugirieron a los Honorables miembros estudien la posibilidad de contratar un abogado externo que lleve la demanda por lo complejo del tema.*

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad del Quindío, Dra. Luz Aída Aguirre Marín expuso lo siguiente:

La Universidad del Quindío es propietaria del edificio, pero no está legitimada por activa para demandar a la Compañía de Seguros La

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 011

Confianza, por no ser beneficiaria de la póliza de estabilidad de obra, ni tampoco podría demandar contractualmente a ninguno de los actores que intervino en la construcción del edificio, ya que no existe ningún vínculo contractual entre la Universidad del Quindío y estos; sin embargo es posible iniciar una demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual e involucrarlos, ya que es necesario tener en cuenta que el inmueble se constituye en un bien jurídico del Estado, y corresponde a la Universidad velar por su adecuado mantenimiento y en caso de no hacerlo, se podría constituir en una causal de responsabilidad por detrimento patrimonial del bien. Por último propuso que la Universidad puede solicitar una conciliación extrajudicial con el fin de evitar la demanda.

Una vez escuchado al Comité Jurídico, la presidente del Consejo Superior inició la sesión de preguntas:

La Representante del Sector Productivo manifestó preocupación por la decisión de la Cámara de Comercio de no demandar a la Compañía de Seguros La Confianza por miedo a una condena en costas. La Aseguradora Confianza cuando dio su respuesta negativa ante la reclamación del siniestro siempre enfocó sus argumentos aduciendo que los problemas no eran de construcción, sino de diseño estructural y por lo tanto no era factible hacer efectiva la póliza; sin embargo dichos argumentos son fácilmente desvirtuables, ya que el edificio no solo presenta problemas estructurales, sino de tipo constructivo y la compañía los ignoró.

En este mismo sentido intervinieron los Representantes de los profesores y las Directivas académicas, este último complementó dicha información sustentado que existen problemas no solo en el diseño estructural sino de tipo constructivo, ya que se han presentado inconvenientes en la cubierta, presentando muchísimas humedades, al igual que muros y pisos y allí si cabría responsabilidad al constructor.

El Representante de los Egresados comentó que revisados los documentos, la discusión se debe analizar en el siguiente escenario:

- a. La Universidad del Quindío recibió el edificio de Ciencias como un aporte hecho por el Gobierno Nacional a través del FOREQ y es la afectada.*

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 011**

- b. *Los seguros que se exigen cuando se hacen contratos de obra sirven para amparar el bien por daños ocasionados al mismo.*
- c. *Las compañías de seguros siempre harán hasta lo imposible para no reconocer un siniestro, es por esto que la Cámara de Comercio no puede ni debe sustraerse de actuar contra la Compañía Aseguradora.*
- d. *La Demanda debe recaer sobre todos los actores.*

La señora Gobernadora expuso que la Cámara de Comercio es la beneficiaria de la única póliza que se encuentra vigente y es su deber demandar a la compañía aseguradora y concluyó que serán los estrados judiciales los que determinen si la aseguradora debe o no responder, pero no puede dejarse a la Universidad sola en el proceso. Preguntó a los abogados de la Cámara de Comercio: ¿Adelantará la Cámara de Comercio la demanda contra la compañía de seguros por negar el siniestro?

La Dra. Beatriz Elena Carrasquillo manifestó que el ánimo de la Cámara de Comercio en cabeza de su presidente Ejecutivo, Dr. Rodrigo Estrada Reveiz es brindar acompañamiento y nunca ha sido su intención sustraerse, pero responder si la cámara ejercitará alguna acción contra la compañía aseguradora no es posible hacerlo, ya que es una decisión que compete a su Presidente y a la Junta Directiva de la misma.

Por la anterior intervención, el Consejo Superior aprobó que se le escriba al presidente de la Cámara de Comercio solicitando se entable una demanda ante la compañía de seguros La Confianza y sea sometida esta solicitud a consideración de la Junta Directiva, además de lo anterior se solicitará que la junta Directiva escuche a los Representantes del Consejo Superior, Dr. Luís Fernando Polanía O y La Dra. Luz Stella Ocampo como profesionales en ingeniería para exponer ante dicho órgano el porque las fallas no solo son imputables al diseñador estructural sino también a los constructores directamente.

La Dra. Beatriz agradeció la intervención de los Ingenieros que hacen parte del Consejo Superior, ya que con esta se podría analizar la posibilidad de adelantar una conciliación extrajudicial con la compañía aseguradora y expresó que el ánimo de la Cámara siempre será respaldarlos.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 011

El señor Rector expresó a los abogados de la Cámara de Comercio la necesidad de una reunión urgente por parte de la Junta Directiva con el fin de definir la demanda contra la Compañía aseguradora y solicitó a los abogados colaborar agilizando la reunión. A su vez manifestó que el día 18 de mayo llegó un oficio de parte del Ingeniero Pachón, oficio que hace parte integral del acta, en el que de acuerdo a lo expresado por la Arquitecta Natalia Jaramillo, Jefe de la oficina de Planeación Física de la Universidad, el Dr. Pachón reconoció que existieron fallas en el diseño estructural, pero no comparte la solución planteada por el Ingeniero José Antonio Rivera para el edificio de Ciencias.

Una vez concluida la sesión de preguntas, se retiran de la sala del Consejo los abogados que conforman el Comité Jurídico.

La señora Gobernadora decretó suficiente ilustración del tema.

El Representante de las Directivas Académicas solicitó a la señora presidente se estudie la posibilidad de contratar un abogado externo, experto en el tema, ya que la complejidad del asunto y el monto de la demanda lo justifican.

La señora Gobernadora propuso se centraran en definir si es necesario la contratación de un abogado externo o si la Universidad está en capacidad de presentarla.

Después de una discusión por parte de los miembros del Consejo Superior, se aprobó la contratación de un abogado externo que se encargue de llevar todo el proceso en todas las instancias que se requiera, dada la complejidad del asunto y el monto de la demanda.

Por lo anterior se solicitará la presentación ante el Consejo Superior de las propuestas suscritas por varios abogados expertos en el tema, con el fin de escoger el más adecuado a los intereses de la Universidad.

Siendo las 7:50 p.m. se dio por concluida la sesión.

Original Firmado

AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Presidenta

Original Firmado

ANA MILENA RAMÍREZ JARAMILLO
Secretaria General

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 011